

Se pone en evidencia irresponsabilidad de PETROECUADOR por la condición ambiental de sus instalaciones durante la Inspección Judicial a Sacha-13

NUEVA LOJA, Ecuador, noviembre 10, 2004 – La inspección a Sacha-13, un pozo actualmente operado por PETROECUADOR, sirvió para que el Presidente de la Corte de Nueva Loja, el Juez Efraín Novillo, pudiese observar el pobre cuidado ambiental que la empresa estatal petrolera mantiene sobre las instalaciones de su propiedad, y las áreas aledañas, desde hace más de doce años. La inspección a Sacha-13 fue solicitada por los demandantes, a pesar de que este sitio nunca estuvo incluido en el Plan de Remediación de Texpet.

La reparación y mitigación de Sacha-13 no le correspondía a Texpet, lo que significa que la condición ambiental de este sitio es de exclusiva responsabilidad de Petroecuador, de acuerdo a lo aceptado entre Texpet y el Gobierno del Ecuador en el Anexo A del Contrato del 4 de mayo de 1995, “Alcance del Trabajo de Reparación Ambiental”, y en el “Inventario Oficial” que consta en el Anexo 1 de este mismo contrato. PETROECUADOR no ha cumplido hasta hoy día con su obligación de remediar los sitios que le corresponden como dueño mayoritario del Consorcio y, de acuerdo a lo establecido por el gobierno ecuatoriano.

Entre los puntos más relevantes:

- Durante su recorrido el Juez Novillo pudo observar algunas manchas de derrames de petróleo en el área sureste de la plataforma del pozo, atribuidos a las labores de re – acondicionamiento del pozo realizadas en los últimos años por PETROECUADOR (con fechas: 25 de enero de 1993, 17 de abril de 1993, 19 de abril de 1993, 1 de febrero del 2000, 1 de febrero del 2002 y 10 de abril del 2003).
- El abogado de los demandados, Dr. Adolfo Callejas hizo notar al Juez que por la geografía en declive del terreno, los productos generados por las labores de re – acondicionamiento desembocan en el estero del Río Pimampiro, el cual también es afectado por la operación petrolera de PETROECUADOR en los Pozos Sacha-116 y Sacha-130, por donde también cruza el recorrido del río.
- El Presidente de la Corte también pudo observar la existencia de un reciente derrame de petróleo, mencionado por el propietario de la finca aledaña al pozo durante su declaración como testigo de los demandantes; cuyos efectos contaminantes, explicó el abogado de ChevronTexaco, solamente pueden ser atribuidos a PETROECUADOR, o a las costumbre de los colonos, de cortar los oleoductos para conseguir las indemnizaciones de la empresa estatal.
- Al igual que en inspecciones pasadas el abogado de Texaco hizo referencia a la necesidad de que los peritos, de ambas partes, se sujeten a los correctos procedimientos de muestreo y análisis, acordados. Callejas solicitó al juez, que los demandantes incluyan en sus análisis no solo las muestras con presencia de petróleo, sino también las muestras limpias, que no deberían ser desechadas, como al parecer ha sucedido hasta el momento.
- Finalmente, a través de su abogado, ChevronTexaco reiteró ante la Corte que la inspección a Sacha-13 es una prueba más de que las acciones de quienes están detrás de los demandantes, están únicamente dirigidas contra ChevronTexaco y no contra PETROECUADOR, a pesar de su evidente responsabilidad. “Seguramente por que consideran que, por ser PETROECUADOR una empresa de propiedad estatal, carente quizás de la indispensable solvencia económica, no es conveniente a sus intereses el demandar al único responsable”, añadió Callejas.

Información adicional está disponible en www.texaco.com/sitelets/ecuador/es Para mayor información pueden comunicarse con Ilka Andino (09-9806810) o Paúl Briz (09-8027828).